

XVII Edición  
**Premios**  
Dependencia  
y Sociedad



**BASES DE LA CONVOCATORIA**

## PREMIOS DEPENDENCIA Y SOCIEDAD

### Convocatoria 2026

La Fundación Caser es una institución promovida por CASER cuyos fines generales son el fomento, desarrollo e incentivación de cualquier actividad de investigación, orientación, formación y apoyo relacionado con la dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal, con especial atención a las personas mayores.

En este sentido, anualmente se convocan con carácter nacional los Premios Dependencia y Sociedad.

Su objetivo es alentar y reconocer la labor de personas y entidades comprometidas con la atención integral y la mejora de la calidad de vida de las **personas en situación de dependencia y/o con discapacidad** y sus familias, contribuyendo al mismo tiempo a su integración y participación en la sociedad.

### CATEGORIAS de los PREMIOS DEPENDENCIA Y SOCIEDAD

#### 1. Transformación social

Dirigida a proyectos o iniciativas que por su trayectoria hayan destacado por el desarrollo de acciones que generan soluciones integrales a la promoción de la autonomía personal y a los problemas que derivan de la dependencia y/o discapacidad, aportando nuevas respuestas que mejoren la calidad de vida de estos colectivos y promuevan una sociedad cada vez más inclusiva.

#### 2. I+D+i

Dirigida a proyectos de investigación científica y tecnológica que hayan aportado avances en el ámbito sociosanitario, accesibilidad universal, tecnologías y/o productos de apoyo tendentes a la consecución de soluciones eficaces y viables para la mejora de la calidad de vida de las personas dependientes y/o personas con discapacidad.

#### 3. Emprendimiento

Dirigida a proyectos en funcionamiento que, bajo un enfoque emprendedor, aporten valor social a partir de la prestación de nuevos servicios sociosanitarios, productos o soluciones tecnológicas orientadas a la mejora de los niveles de autonomía y calidad de vida de las personas dependientes y/o personas con discapacidad.

En todas las categorías se valorarán especialmente los enfoques diferenciadores, innovadores y comprometidos para afrontar retos presentes y futuros, así como su aportación al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y la posibilidad de implementación en cualquier parte del estado español.

## DESTINATARIOS

Podrán optar a estos premios tanto personas físicas como jurídicas que hayan llevado a cabo proyectos, investigaciones, acciones o iniciativas que contribuyen a mejorar la calidad de vida y la atención de personas en situación de dependencia y/o con discapacidad, así como a sus familias y cuidadores, aportando soluciones innovadoras a los nuevos retos sociales en España.

## DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Los Premios Dependencia y Sociedad tienen una dotación de **20.000 €** y una obra de arte referenciada al espíritu del premio en cada una de las tres categorías.

## PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los trabajos candidatos al Premio no se podrán presentar a más de una de las categorías y no podrán ser tenidos en cuenta proyectos premiados anteriormente por la Fundación Caser.

En todos los casos, los trabajos presentados deberán estar finalizados con anterioridad a esta convocatoria.

No se establece limitación alguna respecto a las personas o entidades candidatas por razones ajenas a la propia esencia del Premio.

La presentación de la **candidatura** se realizará telemáticamente a través del enlace dispuesto a tal efecto en la Web de [Fundación Caser](http://www.fundacioncaser.org) ([www.fundacioncaser.org](http://www.fundacioncaser.org))

- Carta escaneada de presentación de la candidatura cumplimentada y firmada.
- Formulario on-line íntegramente cumplimentado.
- Se podrá subir a la web material adicional (Memoria de actividades, Plan estratégico, Estatutos y/u otros documentos de interés) para respaldar la candidatura e incluir enlaces a material audiovisual.

El plazo de recepción de las candidaturas será desde el **11 de febrero al 25 de marzo** a las 17:00 h.

La Fundación se reserva la potestad de trasladar proyectos entre categorías en aquellos casos en que se detecte su inadecuación a la presentada originalmente.

No se exige cesión o limitación de los derechos de propiedad sobre los proyectos premiados, que podrán ser objeto de divulgación pública por parte de la Fundación Caser sin finalidad lucrativa y por un período de tiempo no superior a seis meses.

La presentación a la convocatoria lleva implícita la aceptación de estas Bases.

## JURADO

Estará formado por personalidades de reconocido prestigio pertenecientes a distintos ámbitos de la sociedad.

El jurado podrá presentar, con carácter extraordinario, otras candidaturas que por la excelencia de sus méritos considere indicado sean tenidas en cuenta, contando con el consentimiento de los interesados.

## **FALLO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS**

El fallo del jurado será comunicado por correo electrónico a todos los participantes en la convocatoria a lo largo del mes de junio de 2025. Posteriormente se dará a conocer a través de la página web de la Fundación y tendrá lugar el acto de entrega de los Premios en el transcurso de un acto público.

Quienes resulten galardonados deberán remitir a la Fundación un vídeo con una breve presentación del trabajo premiado (2 minutos máximo) para ser proyectado en la ceremonia de entrega de los Premios.

Las personas y/o entidades candidatas autorizan a Fundación Caser para poder difundir, en su caso, la condición de ganador en sus canales de comunicación internos y a través de aquellos medios que estime oportunos.

Fundación Caser a través de sus servicios de Secretaría Técnica, solicitará antes de proceder al desembolso del Premio, la documentación administrativa necesaria de la persona o institución ganadora. En caso de autoría compartida de un trabajo premiado, la organización lo entenderá a partes iguales y así realizará su abono.

El Premio podrá ser declarado desierto, siendo inapelable, en cualquier caso, la decisión del jurado.

## **FISCALIDAD**

El presente Premio queda sometido a las obligaciones tributarias vigentes en el momento de su pago, que se determinarán conforme a la naturaleza jurídica de su perceptor.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

A los efectos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los y las participantes por el mero hecho de presentarse al concurso, consienten a que sus datos personales, aportados para la participación en el mismo, sean incluidos en un fichero de datos de carácter personal cuyo fin es organizar, gestionar y administrar su participación en el concurso, siendo el responsable del fichero la Fundación Caser, con domicilio en Madrid (28050), Avda. de Burgos 109. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se harán efectivos mediante carta dirigida al domicilio social de la compañía, Avda. de Burgos 109 -28050- MADRID (Indicar Asesoría Jurídica - Protección de Datos).